

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.271/2024

Con fecha 6 de junio de 2024, el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

<<Por Resolución esta Alcaldía nº 2023/00007103, de fecha 4 de julio de 2023, se delegó en la Concejala Delegada de Urbanismo y Promoción local, doña Rosario Gabriela Valverde Herencia (5ª Teniente de Alcalde) la facultad de incoar, tramitar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros todos los expedientes administrativos de carácter urbanístico, así como los relativos a espectáculos públicos y actividades recreativas, de competencia de la Alcaldía.

Sin embargo, dado que numerosos espectáculos públicos y actividades recreativas se realizan en terrenos de dominio público, nos encontramos con que la licencia para la celebración del espectáculo o desarrollo de la actividad debe ir precedida o ser simultánea a la autorización de ocupación del dominio público. Es decir se requieren dos procedimientos diferentes (ocupación del dominio público y licencia para el desarrollo del espectáculo o actividad) que se encuentran íntimamente relacionados y que por economía procedimental deberían desarrollarse de forma unitaria, lo que plantea un problema dado que la competencia para incoar, tramitar y resolver ambos expedientes corresponde a órganos distintos: la Alcaldía en el caso del procedimiento patrimonial y la concejala delegada en el caso del espectáculo o actividad.

A fin de solventar dicho problema y posibilitar la tramitación conjunta de estos procedimientos, se hace necesario unificar las facultades de incoar, tramitar y resolver en un sólo órgano municipal.

Teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, he considerado que la solución más correcta es unificar la tramitación de estos tipos de expedientes en esta Alcaldía Presidencia.

En base a lo anterior, en uso de las atribuciones que se le atribuyen a esta Alcaldía,

DISPONGO:

PRIMERO. Modificar el apartado SEGUNDO número 1 de la Resolución de la Alcaldía nº 2023/00007103, de fecha 4 de julio de 2023, que queda en los siguientes términos:

“Segundo. Delegar en la Concejala Delegada de Urbanismo y Promoción local, doña Rosario Gabriela Valverde Herencia:

1. La facultad de incoar, tramitar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros todos los expedientes administrativos de carácter urbanístico, así como los relativos a espectáculos públicos y actividades recreativas que no impliquen ocupación del dominio público, de competencia de esta Alcaldía”.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de su firma por esta Alcaldía.

TERCERO. Notificar esta resolución a los Concejales delegados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios, y en la Sede electrónica municipal, y dar cuenta de la misma al Pleno>>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 6 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.